



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN LOS TRAMOS 1) GUALLALI - LOS ÁNGELES, 2) GUALLALI - RALCO, 3) CHENQUECO - LOS ÁNGELES, 4) LOLÓ - LOS ÁNGELES, ID CTR0006, DE LA REGIÓN DE BIOBÍO.

SANTIAGO, 11 ENE 2017

DECRETO EXENTO Nº

7

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 5096, de 2015, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 3100, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 410, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío; la Resolución Exenta Nº 1035, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue

SS 46205



establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 3100, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en los tramos 1) Guallali - Los Ángeles, 2) Guallai - Raico, 3) Chenquenco - Los Ángeles, 4) Loló - Los Ángeles, ID CTR0006, en la Región de Biobío.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 410, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, se procedió a designar a los siguientes funcionarios como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: don Francisco Pizarro Bravo, profesional a contrata; doña Laura Rodríguez Mabán, profesional a contrata; don Alejandro Monsalve Monsalve, profesional a contrata y como suplentes a don Franyo Ureta Opazo, profesional a contrata; don Michael Sánchez Ojeda, profesional a contrata y doña Ángela Gajardo Jara, todos de la mencionada Secretaría Regional.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1035, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas, a don Alexis Andrés Acevedo Rubilar, profesional a contrata; don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios con agencia pública y don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios con agencia pública. Además, se designó como suplentes a don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios con agencia pública, y don Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentó la propuesta de don Jorge Mauricio Domínguez Rocha para el servicio mencionado en el considerando 5°.

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la oferta admisible, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 7° del presente Decreto Exento, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:



i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) 100}{M(i)}$
Donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal M(i): Monto mensual ofertado i. M(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta quien obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)
$puntaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se debe indicar el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", del presente acto administrativo. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)	
Presentación de la oferta	Puntaje
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0



Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de la oferta admisible la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR LOS TRAMOS 1) GUALLALI - LOS ÁNGELES, 2) GUALLAI - RALCO, 3) CHENQUECO - LOS ÁNGELES, 4) LOLO - LOS ÁNGELES, ID CTR0006					
Oferente	Subsidio Mensual Solicitado	Antigüedad del vehículo	Presentación formal de la propuesta	Irreprochable Conducta en Procesos Anteriores	Puntaje total
Jorge Mauricio Domínguez Rocha	40,00	40,00	5,00	15,00	100

11. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de las ofertas, ha propuesto adjudicar el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
TRAMOS 1) GUALLALI - LOS ÁNGELES, 2) GUALLAI - RALCO, 3) CHENQUECO - LOS ÁNGELES, 4) LOLO - LOS ÁNGELES, ID CTR0006	Jorge Mauricio Domínguez Rocha, R.U.T. N° 16.472.369-0	\$7.795.000.-

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, que resulta ser conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en la Región de Biobío, en el tramo y al oferente que se indica a continuación.

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
TRAMOS 1) GUALLALI - LOS ÁNGELES, 2) GUALLAI - RALCO, 3) CHENQUECO - LOS ÁNGELES, 4) LOLO - LOS ÁNGELES, ID CTR0006	Jorge Mauricio Domínguez Rocha, R.U.T. N° 16.472.369-0	\$7.795.000.-



2. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el numeral anterior.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, al oferente a que se refiere el considerando 8º de este Decreto Exento.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtpr.gob.cl>)



ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES


VPS/CMR/GOM/ARP/CLU/DEV/CTC/JAC/PPF/BM

DISTRIBUCIÓN:

- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

